

SERETARIA DEL JUZGADO PRIMEOR PROMISCOU MUNICIPAL:
Plato, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

.- Le informo al señor juez que la demandada, solicita mediante memorial enviado al correo electrónico, que se levanten las medidas cautelares, por encontrarse el proceso archivado, por Desistimiento Tácito de fecha 2 de diciembre de 2016.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJIA DE COTES

REPÚBLICA
DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO – MAGDALENA, CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Acción Mixta.-

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dra. Liseth Nazvarro Ospino.-

Demandado: Marlenis Isabel Llerena Rodríguez.

Rad: 2008-00132.-

Mediante memorial la demandada, solicita se levanten las medidas cautelares, por encontrarse el expediente archivado por Desistimiento Tácito, de fecha 2 de diciembre de 2016.

C O N S I D E R A C I O N E S:

En proveído de fecha 2 de diciembre de 2016, este Juzgado decretó Desistimiento Tácito, en el presente proceso.

La apoderada de la parte demandante, mediante memorial, interpuso el recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 2 de diciembre de 2016. Se le dio el trámite legal al recurso y en proveído de fecha 15 de noviembre de 2017, se ordenó reponer el auto de fecha 2 de diciembre de 2016.

En consideración a lo anterior, el Juzgado no ACCEDE a la petición presentada por la demandada MARLENIS ISABEL LLERENA RODRÍGUEZ.

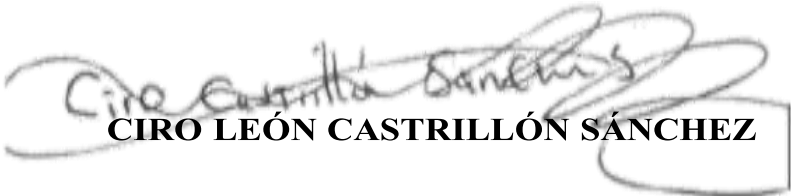
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

R E S U E L V E:

1.- No ACCEDER a la solicitud, elevada por la demandada MARLENIS ISABEL LLERENA RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.014 del 20 de febrero de 2024.